

Concejo MunicipalBADO EN LA SESION

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY Nº 462

"LEY MUNICIPAL TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio: G.A.M.C./DESP/C.M. Nº 130/2024 de fecha 30 de Abril de 2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024.

Mediante Informe Legal A.L. Nº124/2024 el Abg. Enrique Uribe Loroño -ABOGADO DE ASESORIA LEGAL II, Via: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla-SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, previo al análisis legal concluye señalando: "Que el Informe Técnico emitido por la Dirección de Planificación junto a los informes Técnicos de cada Proyecto y/o Actividad, elaborado por el técnico asignado y el Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad y otorgan viabilidad técnica para MODIFICACION PRESUPUESTARIA realizar la TERCERA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de esta modificación, para la continuidad de diferentes actividades y la ejecución de un proyecto del sector educación para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la Unidades Educativas beneficiarias y población del G.A.M. Colcapirhua, para el cierre de la presente gestión 2024..."





El informe Financiero AMC/DAF/MCG N° 012/2024, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales, Directora de Finanzas con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, Secretario Municipal Administrativo Financiero, que refiere en su acápite de Análisis: "Según Informe Técnico con CITE: DDPP/454/2024 emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un presupuesto dentro de las diferentes categorías programáticas del POA 2024, se realizará la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio. ..., se presenta el detalle a desglose de la tabla mencionada con anterioridad detallando de manera específica la asignación del monto presupuestado siendo parte de la propuesta de modificación presupuestaria, adjuntando un análisis técnico presentando las justificaciones y respaldos para dar curso a la aprobación, presentando el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada, según el siguiente detalle:

> DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs. 4.388.582,85.





Concejo Municipal MAY 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIR DUA



> DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs 492.758,68.

Con un total de recursos a distribuir en la TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024 de Bs4.881.341,53 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y uno 53/100 bolivianos)

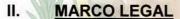
Asimismo, la Directora de Finanzas, concluye señalando:

"El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2024, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente."

Por otra parte, el Informe Técnico CITE: DDPP/454/2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, previo al análisis técnico concluye señalando:

"En respu<mark>es</mark>ta a las solicitudes realizadas de las Unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallado las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2024.

Total, de recursos a ser modificados en la TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2024 es de Bs4.881.341,53"



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

 LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)









Concejo Municipal MAY 202 V°B° GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA N.G.E. PRESTUTE SECRETARIO

PROGRESO

- 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
- 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la pr<mark>es</mark>ente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria











Concejo Municipal DE COLCAPIRA DE COLCAPIRA

(41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

• LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo: "(...)

- 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."









Concejo MunicipadADO EN LA SESION

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY Nº 462



"LEY MUNICIPAL TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2024"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO ANEXO

TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2024

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	000	012	20	1 210	MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLCAPIRHUA	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	200.000,00
1306	01	01	110	000	012	20	210	MEIORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLCAPIRHUA	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	200.000,00
1306	01	01	110	000	014	20	210	MEIORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE GAM COLCAPIRHUA	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	400.000,00
1306	03	03	200	000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	26990	Otros	200.000,00
1306	01	01	210	000	020	20	210	MEJORAMIENTO PARA AMBIENTES BTH	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1.298.500,00
1306	01	01	99	000	002	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	61100	A <mark>mo</mark> rtización de la Deuda Pública Interna a Corto Piazo	1.462.045,84
1306	01	01	97	000	001	20	210	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	57100	Incremento de Caja Bancos	628.037,01

A:	NAM -
DARTIDAS A SER	INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Co	d. SI	SIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170		oc	00		011	20	210	EXPROPIACION DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	41200	Tierras y Terrenos	700.000,00
1306	01	01	170	1306	197	780	0000	000	20	210	CONST. PARQUE ECOTIRUSTICO COLCAPUILLAY COLCAPIRHUA	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	50.000,00
1306	01	01	170	1306	197	840	0000	000	20	210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS A,B,C,D,E COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	852.241,32
1306	01	01	170	1/	NUE	EVO		000	20	210	CONST. CENTRO DEL ADULTO MAYOR OTB SAN JOSE KAMI DIST. A	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	100.000,00
1306	01	01	180	1306	197	940	0000	000	20	210	CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO - COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	83.554,82
1306	01	01	200		NUE	EVO	V	000	20	210	AMPL HOSPITAL MUNICIPAL ANDRES CUSCHERI	46110	Consultoria por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de	200.000,00
1306	03	03	200	N	oc	00		008	20	210	MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA RED MUNICIPAL DE SALUD	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	87.279,33
1306	01	01	210	1	oc	00	ALL	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCPAIRHUA	26990	Otros	367.449,00
1306	01	01	210		00	00	20	002	20	210	MTTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN COLCAPIRHUA	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	150.000,00
1306	01	01	210		oc	00		018	20	210	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43600	Equipo Educional y Recreativo	100.000,00
1306	01	01	220		oc	00	-	001	20	210	PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION DE COLCAPIRHUA	26690	Otros	236.444,74
1306	01	01	230		oc	00		001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES	26690	Otros	40.000,00
1306	01	01	270		oc	00		003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FIJA DE HORMIGON MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	50.000,00
1306	01	01	310		oc	00		001	20	210	DESASTRES NATURALES	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	957.443,94
1306	01	01	310		NUE	EVO		000	20	210	CONST. CANALIZACION Y PUENTE CAION OTB CAPACACHI NORTE DIST. A	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	176.249,70
1306	01	01	340		oc	00		027	20	210	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE PRE INVERSION	25210	Consultorias por Producto	50.000,00
1306	01	01	340		oc	00		038	20	210	ADQUISION CARRO CISTERNA GAM COLCAPIRHUA	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	187.920,00
				10							то	TAL		4.388.582,85

DE: COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Оыј.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	210	13061971500000	000	41	1113	CONSTRUC BLOQUE AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E SAN CRISPIN	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio Privado	442.758,68
1306	01	01	310	000	002	41	1 113	DRAGADO DE TORRENTERAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA		Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y reparación	50,000,00
	TOTAL								492.758,68		

PARTIDAS A SER INCREMEN

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01 01 170 13061978400000	00	41	113	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS ABCDE COLCAPIRHUA	42310	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Publico	492.758,68			
									OTAL		492.758,68

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS

4.881.341,5







Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnicos, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Diez días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro años.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE









A, 13 de mayo de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. J. Nelson Gallingte Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

nela de las informes héchicos, legal y antepartentes presente lay toda yez que es un sustanto lecrico -

Municipal antraja en vigencia pleca a partir de su

by Municipal de Aprobación no constituye una sendo el Organo Ejecutivo considerar en la etapa de la articulos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de

encargado de la ejecución de la presente bey entre técnicos – legales.

Ley- Nº 482 los Gobiernos Autónomos Estatal de Autonomias - SEA loda la

s de Ley. o Municipal a los Diez dias del mes de

FD 1

ASTRESE, PÚBLIQÜESE Y CÚWPL

queda arcaresdo del riel curr